



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 137 - 2016 - GRJ/GRI Huancayo, 1 5 JUN 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN VISTO:

El Informe Técnico N° 144-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 10 de Junio del 2016; la Carta N° 101-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 10 de Junio del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, da conformidad al expedientes de Liquidación Técnica y Financiera de corte de obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", CÓDIGO SNIP N°3093.y;

CONSIDERANDO:

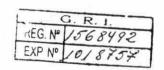
Que, la Entidad - Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Ramón", Código SNIP N°3093.y;

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida; cabe precisar que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, el Plazo máximo de responsabilidad del contratista respecto a la obra ejecutada es de 7 años;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el cereto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el Artículo 211º.- Liquidación del Contrato de Obra, establece: "(...). El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya el abservando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, laborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.







Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, en conformidad a la Carta N°0101-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 10 de Junio del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, CPC, Magdalena ROMERO CABRERA; informa que los técnico que elaboraron la Liquidación Técnica Financiera Corte de Obra denominado: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Ramón", Código SNIP N°3093. Son los siguientes: De la Liquidación por contrato de obra elaborado por el Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP N°133980. De la Liquidación por administración directa fue elaborado por la Ing. Jenny Marlene BLANCO QUINCO CIP N°71299 y la Liquidación financiera por la CPC. Cristina ROMANÍ GARCÉS, Mat. N°1793. Del Consolidado de la Liquidación Financiera, elaborado por la CPC. Edy MARTÍNEZ VALENZUELA MAT.08-147, los mismos con el resumen siguiente:

El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por los Periodos: 2007, 2008, 2009 (por contrata) y 2010, 2011, 2012, 2013 (por administración directa), según su liquidación técnica de contrato de obra la fecha de Inicio de Obra 15 de octubre del año 2007 y fecha de término real de obra 06 de Abril del 2010 y Según su Liquidación técnica de Administración Directa la fecha de Inicio 01/10/2010 y fecha de término de obra 08/11/2011.

La Presente Liquidación tiene como fin de dar cumplimiento al proceso de quidación Técnica Financiera de corte de Obras ejecutadas por Administración irecta y contrata las mismas que tienen resolución de liquidación aprobado mediante acto resolutivo la presente liquidación es el consolidado a fin de informar el estado situacional económico y físico en relación a los recibos de ingreso del Ministerio de Vivienda.





Que, por lo tanto, después de todas las observaciones y absolución de observaciones y no existiendo controversias por resolver, la liquidación del contrato de obra es como sigue a continuación:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CORTE DE OBRA:

DESCRIPCIÓN	MONTO
DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA:	
MONTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA APROBADO PARA SER EJECUTADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATO.	
 1ER ACTO RESOLUTIVO DE EXP.TÉC.: RGGR Nº 662-2007-G.RJUN'ÑIN/GGR, de fecha 28/12/2007. S/6,580,771.39 Soles. 2DO ACTO RESOLUTIVO DE EXP. TÉC. Integral del proyecto, RGRI N°070-2009-GR-JUNÍN/GRI de fecha 22/05/2009. S/10, 229,326.84 Soles. 	10,229,326.84
Resolución de Aprobación del expediente de Liquidación de obra por la modalidad de Contrato. con Resolución Ejecutiva Regional N° 329-2013-GRJUNÍN/PR, actualizada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 355-2013-GRJUNÍN/PR, de fecha 31/07/2013.	
Avance Físico	52.43%
INVERSIÓN	\$/9,062,009.20
DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CORTE POR ADMINISTRACIÓN	DIRECTA
MONTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EJECUTADO POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA:	
 RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES MULTIPROPÓSITO Nº366-2010-GR-JUNÍN/UEIM, de fecha 27/09/2010. (EXP. TÉC. DE SALDO DE OBRA) Monto S/4,618,704.03 Soles. RGRI Nº085-2013-GR-JUNIN/GRI, de fecha 30/04/2013, (EXP. TÉC. DE SALDO DE OBRA POR PARALIZACIÓN) por el monto de S/1,937,039.54 Soles. 	S/4,618,704.03 S/1,937,039.54
Resolución de Aprobación del expediente de Liquidación de obra por la modalidad de Administración Directa. Resolución Gerencial Regional N°185-2015-GR-JUNÍN/GRI del 15/06/2015.	
Avance Físico	32.19%
INVERSIÓN	
	S/1,327,842.74











LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE CORTE DE OBRA

El Presupuesto Ejecutado de la obra PERIODOS 2007, 2008, 2009 (por contrata) y 2010, 2011, 2012, 2013 (por administración directa),), son los siguientes:

PERIODO /META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
POR CONTR	PATA	1	
2007-0133	13 DONACIONES Y TRANS	10,969,790.00	5,267,762.67
2008-0201	13 DONACIONES Y TRANS	5,702,027.00	1,663,928.12
2009-0192	13 DONACIONES Y TRANS	3,177,690.00	2,130,318.41
TOTAL C.O.		19,849,507.00	9,062,009.20
POR ADMINI	STRACIÓN DIRECTA		
2010-0195	13 DONACIONES Y TRANS	975,600.00	549,892.67
2011-0077	13 DONACIONES Y TRANS	976,923.00	394,789.43
2012-0190	13 DONACIONES Y TRANS	30,311.00	17,901.87
2012-0190	00 REC. ORDINAR	388,901.00	388,900.87
2013-0182	13 DONACIONES Y TRANS	12,373.00	12,372.90
TOTAL AD	L	3,359,708.00	1,363,857.74
TOTAL		22,233,615.00	10,425,866.94

NOTA: Según el Presupuesto Ejecutado de la Obra es S/. 10, 425,866.94 Soles, sin embargo el Área Contable concilia por el monto de S/. 10, 389,851.94 Soles, la diferencia es por el costo del Activo Fijo S/ 36,015.00 Soles, el cual si esta considerado en la Liquidación financiera, según detalle siguiente:



DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA POR CONTRATO

S/.9,062,009.20 S.

65.11.33.

S/. 400,707.83 S.

65.11.50.

S/ 6,530,982.96 S.

26.23.52

S/. 2.130,318.41 S.

DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

S/.1,363,857.74 S.

2.6.2.3.5.3. COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIR. - PERSONAL S/. 377,458.25 S.

2.6.2.3.5.4. COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIR. - BIENES S/ 336,566.42 S.









2.6.2.3.5.5. COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIR. - SERVICIOS S/. 231,956.20 S.

2.6.3.2.9.99 MAQ. EQUIPOS Y MOB. DE OTRAS INSTALACIONES

S/ 28.976.00 S.

2.6.8.1.4.99 OTROS GASTOS

S/ 388,900.87 S.

RESUMEN

 Expediente Técnico
 S/. 296,496.00 S.

 Costo de Construcción
 S/.9,274,771.24 S.

 Gastos Generales
 S/. 64,991.00 S.

 Costo de Supervisión
 S/. 400,707,83 S.

 Gastos Judiciales
 S/. 388,900.87 S.

TOTAL INVERSIÓN DE OBRA

S/ 10,425,866.94 S.

(-) COSTO DE ACTIVO FIJO

36,015.00 S.

COSTO TOTAL DE OBRA

S/ 10,389,851.94 S.

Sobre el SALDO DE MATERIALES: según reporte N°257-2016-GRJ/ORAF/OASA/CA, de fecha 03/06/2016, en la cual informa que respectivo proyecto no tiene NEA (NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN), sin embargo existen una relación de materiales sin valorizar según detalle adjunto en Reporte.

DE LA TRANFERENCIA EL MINISTERIO DE VIVIENDA FTE. FTO. 13 TIPO DE RECURSO (R).

Nº	TRANSFERENCIA		MONTO	
1	RECIBO DE INGRESO Nº0155 DE FECHA 27/04/2007	MEMORANDUM N°061-2007-ORAF- OAF/UT, FTE FTO 13 SIAF 403	S/10,229,326.84.	
2	RECIBO DE INGRESO Nº0022 DE FECHA 29/01/2007	MEMORANDUM N°018-2007-ORAF- OAF/UT, FTE FTO 13.	S/359,857,69	
NA		TOTAL	S/10,941,042.22	

Que, en consecuencia, a razón de Informe Técnico N° 144-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 10 de Junio del 2016 y la Carta N° 101-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 10 de Junio del 2016, que a los antecedentes en el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, después de haber verificado y evaluado, emite la conformidad de la Liquidación Técnico del Contrato de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Ramón", Código SNIP N°3093; resulta PROCEDENTE la aprobación de la referida liquidación Técnico Financiera de Corte de Obra (gasto por contrata y administración directa de corte de obra), por el monto total de S/. 10, 425,866.94 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS





VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS con 94/100 Nuevos Soles). Sin embargo el Área Contable concilia por el monto de S/10, 389,851.94 Nuevos Soles, la diferencia es por el costo del Activo Fijo S/ 36,015.00 Nuevos Soles; a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de Corte de la Obra denominada: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Ramón", Código Snip N°3093, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de Obra (gasto por contrata y administración directa de corte de obra) de S/. 10, 425,866.94 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS con 94/100 Nuevos Soles). Sin embargo el Área Contable concilia por el monto de S/10,389,851.94 Nuevos Soles, la diferencia es por el costo del Activo Fijo S/ 36,015.00 Nuevos Soles, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución..

ARTICULO SEGUNDO.-RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico – Financiero a los Profesionales siguientes: De la Liquidación por contrato de obra elaborado por el ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO CIP Nº133980. De la Liquidación por administración directa fue elaborado por la ING. JENNY MARLENE BLANCO QUINCO CIP Nº71299 y la Liquidación financiera por la CPC. CRISTINA ROMANÍ GARCÉS, Mat. Nº1793. Del Consolidado de la Liquidación Financiera, elaborado por la CPC. EDY MARTÍNEZ VALENZUELA MAT.08-147.

ARTICULO TERCERO.-RESPONSABILIZAR **PROCEDER** "AMPLIACIÓN INVESTIGACIÓN de la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO POTABLE** DE LOS SISTEMAS DE AGUA ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN", CÓDIGO SNIP Nº3093. A todos los actores desde la elaboración del expediente técnico, de la ejecución de obra, de los actores del proceso físico financiero, laudos arbitrales, entre otros.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades







Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que de derive el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN", CÓDIGO SNIP N°3093, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SCRETTI CRAITI ORAL Corpo.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO

Abog A Antonieta Vidalon Robies SECRETARIA GENERAL



